



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 072 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 09 ABR 2014

VISTOS:

El Memorándum N° 410-INVERMET/GP de 04 de abril de 2014, de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 031-2014-INVERMET-GP/SAM de 28 de marzo de 2014, del Especialista de la Gerencia de Proyectos;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de enero de 2014, se otorgó la buena pro en el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 079-2013-INVERMET-CEP-SERV derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 069-2013-INVERMET-CEP-SERV para la contratación del servicio de consultoría Elaboración del Estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil del PIP: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento del AA.HH. El Progreso del Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima – Lima", al CONSORCIO KPD;

Que, con fecha 10 de febrero de 2014, se suscribió el Contrato de Consultoría N° 010-2014-INVERMET-CONSULTORIA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el CONSORCIO KPD para la contratación del servicio de consultoría Elaboración del Estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil del PIP: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento del AA.HH. El Progreso del Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima – Lima";

Que, en el numeral 11.0 de los Términos de Referencia que forman parte de la Bases del proceso de selección antes citado, se detalla el plazo y el contenido de los entregables que deberá presentar el adjudicatario tales como: i) Informe N° 01 a los cinco (05) días calendario de suscrito el contrato, ii) Informe N° 02 a los veinte (20) días calendario de suscrito el contrato, iii) Informe N° 03 a los cuarenta y cinco (45) días calendario de suscrito el contrato y iv) Informe Consolidado a los cinco (05) días calendario de obtener la aprobación o viabilidad de la OPI;

Que, mediante Carta N° 030-2014-KPD de 27 de marzo de 2014, el Contratista CONSORCIO KPD, solicita ampliación de plazo de hasta quince (15) días calendario, sustentando dicho pedido en relación al supuesto atraso en la designación del coordinador del contrato por parte de la Entidad, el cual aduce fue concretada luego de varios días, iniciándose las labores, como son salir a la zona de intervención del proyecto, recién el día 17 de febrero de 2014 (a los 7 días de firmado el contrato), asimismo, aduce que durante el trabajo de campo se encontraron dificultades para el desarrollo de los Estudios de Suelos y Levantamiento Topográfico, al presentarse un alto índice de defincuencia especializada que impedían el avance de sus labores, sin embargo; no precisa cual es la causal conforme lo establece el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que debe ser evaluada para efectos del otorgamiento o denegatoria de ampliación de plazo;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, mediante Informe N° 031-2014-INVERMET-GP/SAM de 28 de marzo de 2014, el Especialista de la Gerencia de Proyectos, concluye luego del análisis de la solicitud de ampliación de plazo antes citada, que el contratista no solicitó la ampliación de plazo dentro de los 07 días hábiles siguientes al plazo establecido en el Primer Entregable, tiempo en el que se presentaron los supuestos atrasos y lo ha realizado fuera del plazo establecido en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo que hace improcedente la ampliación solicitada;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece los casos en los que procede la ampliación de plazo contractual, siendo que en el numeral 2, se determina que procederá la ampliación de plazo, por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, y de igual forma dispone que para efectos de solicitar la ampliación de plazo contractual, el contratista deberá solicitarla dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador de atraso o paralización;

Que, del análisis realizado a los recaudos del expediente administrativo, se puede evidenciar que no resulta procedente el otorgamiento de la ampliación de plazo, en razón a que la finalización del hecho generador de atraso o paralización, que fuera la designación del coordinador del contrato y las dificultades para el desarrollo de los Estudios de Suelos y Levantamiento Topográfico a causa del alto índice de delincuencia, se dio aproximadamente el día 03 de marzo de 2014, fecha en la cual conforme lo advierte el propio consultor en su solicitud de ampliación de plazo se logró realizar el trabajo de campo de estudios básicos y el desarrollo del 2do. Informe, con lo cual no se cumple el requisito de oportunidad para la solicitud de la ampliación de plazo como es: "...el contratista deberá solicitarla dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador de atraso o paralización", en el entendido que este plazo ya se encontraba vencido a la fecha de la solicitud, es decir; 27 de marzo de 2014, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutorio denegando la ampliación de plazo en el Contrato de Consultoría N° 010-2014-INVERMET-CONSULTORIA, suscrito entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el CONSORCIO KPD;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Denegar la ampliación de plazo solicitada por el CONSORCIO KPD en el Contrato de Consultoría N° 010-2014-INVERMET-CONSULTORIA para la contratación del servicio de consultoría Elaboración del Estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil del PIP: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento del AA.HH. El Progreso del Distrito de Carabaylo, Provincia





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

de Lima – Lima", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO KPD, a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE (e)

